



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## ACUERDO MUNICIPAL N°131 – 2015 – MPC.

Cusco, 22 de diciembre de 2015

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de reforma constitucional Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que la “Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, mediante Informe N°028-2015/GM/GRDS/PR, la responsable del proyecto “Mejoramiento de las Capacidades para la Lucha Contra la Prevalencia de la Desnutrición Crónica en los Niños de 0 a 5 años del Ámbito Rural del Distrito de Cusco” contempla dentro del componente VII existencia de centros de vigilancia comunal nutricional la adecuación e implementación en las Comunidades Campesinas de Paucarpata, Mandorani, Seqqeracay y Huayllarcocha;

Que, mediante Informe N°17-2015-GDHS/AL-MPC el Gerente de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad opina que se haga un convenio que tiene por objeto otorgar se entregue en cesión en uso los locales de las comunidades mencionadas y ahí realizar e implementar el Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Niño, Niña y Madre Gestante en el marco de la ejecución del proyecto de inversión pública Mejoramiento de Capacidades para la Lucha Contra la Prevalencia de la Desnutrición Crónica en niños de 0 a 5 años en la Provincia del Cusco;

Que, mediante Informe N°146-2015-GM/MPC, emitida por la Gerencia Municipal opina por la procedencia de suscripción de convenio con las comunidades campesinas de Seqqeracay, Paucarpata, Mandorani y Huayllarcocha;

Que, mediante Informe N°627-2015-OGAJ-MPC, la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA** por la procedencia de la suscripción de un Convenio de Cesión en Uso con las comunidades de Seqqeracay, Paucarpata, Mandorani y Huayllarcocha;

Que, mediante Dictamen en Minoría N°08-2015-CDSMNF/MPC, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Mujer, Niño y Familia recomienda la procedencia de aprobar un Acuerdo de Concejo y suscribir un Convenio de Cesión en Uso con las comunidades de Seqqeracay, Paucarpata, Mandorani y Huayllarcocha;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

### ACORDÓ:

**Artículo Primero.- APROBAR**, la suscripción de un Convenio de Cesión en Uso con las Comunidades Campesinas de Paucarpata, Mandorani, Seqqeraccay y Huayllarcocha que tiene por objeto el uso de ambientes por parte de nuestra Municipalidad en dichas Comunidades para la implementación del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal Nutricional del Niño, Niña y Madre Gestante en el marco del proyecto "Mejoramiento de las Capacidades para la Lucha contra la Prevalencia de la Desnutrición en el Ámbito Rural en la Provincia del Cusco".



**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco la suscripción del Convenio referido en el Artículo Precedente.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo Municipal.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
Emerson W. Loaiza Peña  
SECRETARIO GENERAL